

Panamá, 24 de abril de 2023  
Nota No. 068-DEPROCA-2023

55/m9

Licenciada  
**Analilia Castillero P.**  
Jefa del Departamento de Evaluación  
de Estudios de Impacto Ambiental  
**Ministerio de Ambiente**  
E. S. D.

Respetada Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0080-1104-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PASEO AGUADULCE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Virgen del Carmen, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; presentado por: **BIENVENIDOS A AGUADULCE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-045-2023**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

*Mariela Barrera*  
**MARIELA BARRERA**

Jefa Encargada  
Departamento de Protección y Control Ambiental

*MB/jep*  
MB/jep

RECEIVED

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
Por:	<i>S. Ayuso</i>
Fecha:	<i>27/4/2023</i>
Hora:	<i>12:13 pm</i>



Nota No. 068-DEPROCA-2023  
Panamá, 24 de abril de 2023  
Pág. 2

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES  
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA  
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0080-1104-2023**, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**PASEO AGUADULCE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Virgen del Carmen, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé; presentado por: **BIENVENIDOS A AGUADULCE, S.A.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-045-2023**.

De acuerdo con lo presentado en el estudio de impacto ambiental:

- Solicitar Anuencia al IDAAN (Administración Regional Coclé) con copia a la ASEP, para ser prestador de Servicios Privados, donde garantice que se mantendrán operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado. Artículo 66 y 67 de la Ley 77 del 28 de diciembre de 2001.
- Aclarar si se construirán dos módulos de la PTAR que se presentó en la Memoria Técnica. En la misma se establece que estará diseñada para cubrir 1500 viviendas y en el EsIA no se menciona la proyección de viviendas que tendrá el proyecto. A pesar que no se construirán las viviendas, la PTAR se proyecta para los desarrollos futuros, por lo que es necesario tener en cuenta si serán suficiente los 2 módulos de la PTAR indicada.

Nota No. 068-DEPROCA-2023  
Panamá, 24 de abril de 2023  
Pág. 3

- Previo a la construcción, presentar los planos del Sistema de Agua Potable y el Sistema Sanitario. Deberán cumplir con las NORMAS TÉCNICAS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS del IDAAN y contar con sello de Visto Bueno por las Autoridades Competentes.

Revisado por:

  
Jaisseth González

Evaluador Ambiental

